



Reglamento para la Concesión del Premio Extraordinario y Menciones en la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Aprobado en Comisión de Ordenación Académica de 13 de junio 2024 y Junta de Facultad de 20 de junio de 2024

Justificación

El objetivo de este reglamento es regular y definir los criterios a seguir por la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos para otorgar Premios Extraordinarios y Menciones Honoríficas al estudiantado en cada curso académico y para cada titulación que se imparta en dicha Facultad, siguiendo las pautas marcadas en el Reglamento para la concesión de Premios Extraordinarios de las titulaciones de Grado y Programas Académicos de Doble Grado de la Universidad de Granada, publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 187 de 28 de noviembre de 2022.

Estos premios tienen como objetivo alentar y premiar la dedicación al estudio, así como reconocer la excelencia de los resultados académicos.

Concesión de Premios Extraordinarios

Requisitos y valoración

Para cada curso académico, se podrá conceder un premio extraordinario por cada 100 estudiantes o fracción, que hayan finalizado la titulación durante el curso académico inmediatamente anterior. El estudiantado de los Programas Académicos de Doble Grado sólo podrá ser galardonado por los mismos, no pudiendo obtener el Premio Extraordinario en cada una de las titulaciones que lo componen.

El estudiantado debe cumplir los siguientes requisitos:

- Haber finalizado su titulación en el curso académico anterior. Se entenderá que un/a estudiante ha finalizado su titulación si cumple los requisitos necesarios para la obtención del título, incluyendo la acreditación lingüística. En el caso de un Programa Académico de Doble Grado, se entenderá finalizado cuando se hayan superado todos los créditos de dicho Programa, incluyendo, además, la acreditación lingüística.
- Haber cursado en el Título al menos del 60% de los créditos totales del plan de estudios, sin tener en cuenta los créditos reconocidos por actividades universitarias.
- Haber obtenido la mayor calificación media entre los expedientes del estudiantado del Grado o Doble Grado, con un mínimo de 8,5 de media.



En caso de igualdad en la calificación media del expediente, se aplicará, por orden de prelación, los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor número de créditos en asignaturas con mención de Matrícula de Honor calificadas con una nota de 10.
2. Mayor número de créditos en asignaturas con mención de Matrícula de Honor calificadas con una nota inferior a 10.
3. Mayor número de créditos en asignaturas calificadas con sobresaliente.
4. Menor número de convocatorias agotadas.
5. Mayor calificación en el Trabajo Fin de Grado o mayor calificación media de los dos Trabajos Fin de Grado en el caso.

Procedimiento

Los premios extraordinarios serán propuestos de oficio por la Facultad, previo informe de la Comisión de Ordenación Académica. En el caso de que los Programas Académicos de Doble Grado se impartan en Centros distintos, la propuesta se trasladará, cada curso académico y de manera alternativa, desde cada uno de los Centros responsables.

La tramitación será la siguiente:

1. Publicación provisional de los posibles beneficiarios.
2. Apertura de un plazo de diez días hábiles desde la publicación provisional para la presentación de alegaciones.
3. Resolución de las alegaciones por la Comisión de Ordenación Académica y elevación a definitivas de las propuestas.
4. Publicación definitiva de beneficiarios.
5. Remisión de la propuesta definitiva al Vicerrectorado competente en enseñanzas de grado, antes del 20 de diciembre del curso siguiente al de la finalización de estudios que den opción a los mismos.
6. Una vez recibidas las propuestas, dicho Vicerrectorado, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos por este reglamento, las elevará a la Comisión de Títulos de Grado para que emita su informe.
7. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada aprobará, en su caso, las propuestas.

Efectos

1. El estudiantado galardonado con los Premios Extraordinarios de las titulaciones de Grado y de los Programas Académicos de Doble Grado recibirá un diploma acreditativo expedido por el Rector o la Rectora de la Universidad de Granada, así como un diploma de reconocimiento por parte de la Facultad.
2. La obtención del Premio Extraordinario de las titulaciones de Grado se incluirá en los certificados académicos personales que se expidan y en el Suplemento Europeo al Título del estudiantado que resulte beneficiario.



3. En el caso de Programas Académicos de Doble Grado, la obtención del Premio Extraordinario como estudiante de doble titulación se incluirá en los certificados académicos personales que se expidan y en el Suplemento Europeo al Título de ambas titulaciones.

4. La obtención del Premio Extraordinario de Grado otorgará el derecho a la exención total de los precios por servicios académicos, por una sola vez, al inicio de los estudios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el primer curso de enseñanzas conducentes a la obtención de otro título universitario oficial, conforme a lo que establezca el correspondiente decreto por el que se determinen los precios públicos de las universidades públicas de Andalucía.

Concesión de Menciones

Para cada curso académico, la Facultad, previo informe de la Comisión de Ordenación Académica, podrá proponer y otorgar hasta dos Menciones a los siguientes dos mejores expedientes de cada titulación, teniendo en cuenta los requisitos y criterios de baremación del procedimiento antes descrito.

El estudiantado seleccionado recibirá un diploma acreditativo firmado por el Decano/a, así como por el Secretario/a de la Facultad.